

Trabajo Infantil



La **ÚNICA**
oportunidad
es la escuela.

C.T.E.R.A.

Confederación de Trabajadores
de la Educación de la República Argentina

Proyecto: "Actuemos contra el trabajo infantil a través de la capacitación y la educación"

Apoya: Reino de los Países Bajos - Holanda

OIT - OPEC

CTERA

Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina

Secretario General: Hugo Yasky

Secretario de Derechos Humanos: Gerardo Marturet

Coordinadora del Proyecto: Carolina Marta Abrales

Texto: Carolina Marta Abrales

Comunicación: Agustín Fachinelli

Impreso en papel argentino en DYC S.A.

Argentina, agosto de 2004

proyectos@ctera.org.ar

www.ctera.org.ar

Este material puede ser reproducido citando la fuente

TRABAJO INFANTIL

Trabajo infantil es toda actividad laboral desarrollada por niños y niñas, en el intento de procurar ingresos para ayudar a la familia o para su propia subsistencia, que les impide el acceso, rendimiento y permanencia en el sistema educativo o afectan el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los infantes.



LAS CAUSAS

La aplicación de políticas neoliberales en Argentina, iniciadas en la última dictadura militar (1976) y fuertemente desarrolladas en la década de 1990, impactó y produjo cambios en la estructura socio-económica del país.

La implementación de este modelo, ha generado en el plano económico una profunda desindustrialización, desnacionalización y privatización de empresas estatales, acumulación de recursos naturales y económicos en manos de grandes corporaciones, abandono creciente de políticas sociales por parte del Estado, y endeudamiento externo, entre otros.

En el ámbito social, se registran importantes porcentajes de desempleo y subempleo, deterioro de las condiciones laborales y pérdida de derechos, polarización de los ingresos (mayor diferencia entre los que más tienen y los que menos tienen), creciente descenso de los sectores medios como víctimas de la desocupación, etc. Como consecuencia de ello, ha crecido la exclusión y la pobreza, quedando en un estado de mayor vulnerabilidad las personas mayores, las mujeres y los niños/as y adolescentes.

Actualmente, más del 75% de los menores de 18 años son pobres o indigentes, con un impacto en lo social que registra mortalidad infantil altísima; bajo rendimiento,

fracaso y deserción escolar; cientos de miles de niñas y niños asumiendo responsabilidades domésticas por ausencia de los adultos, chicos abandonados en las calles o explotados en el trabajo y hasta sexualmente, riesgos de adicciones y violencia, etc.

Existen pautas culturales y creencias que continúan justificando el trabajo infantil. En algunas familias consideran que los niños/as deben aprender desde pequeños el oficio de sus padres y así prepararse para la vida.

Por otra parte, hay sectores de la comunidad que no ve el trabajo infantil como un problema, y creen que los chicos que trabajan colaboran para que la familia se eleve por sobre la línea de la pobreza, considerando el trabajo infantil consecuencia de la pobreza. Sin embargo, el trabajo infantil es causa de pobreza, ya que los niños/as que trabajan y abandonan la escuela seguirán siendo pobres siempre. Una sociedad con trabajo infantil refuerza y multiplica la pobreza.



LAS CONSECUENCIAS

Todas las formas de trabajo infantil son perjudiciales para los niños y niñas.

La actividad laboral a temprana edad incide negativamente en su desarrollo físico, psíquico, educativo, social y en el desarrollo de la comunidad en su conjunto.



Físicas:

- fatiga permanente
- deformaciones físicas por el transporte de cargas pesadas o por la obligación de adoptar posturas forzadas
- lesiones por caídas, en caso de venta ambulante en el transporte público
- en zonas rurales, exposición a los rigores del clima, manipulación de agroquímicos y plaguicidas, uso de herramientas cortantes, etc., con altos riesgos de intoxicaciones y mutilaciones
- retraso en el crecimiento
- maltratos físicos, sexuales y emocionales

Psíquicas:

- sentirse denigrados y oprimidos en el entorno en que viven y trabajan, les provoca un daño psicológico devastador. Esto se acentúa más en el caso de las niñas y de los muy pequeños
- desarrollan una madurez irregular. En el trabajo manifiestan comportamientos adultos, pero en la relación con amigos son inmaduros
- baja autoestima, desconfianza y pérdida de la capacidad de reflexión

Educativas:

- ausentismo escolar y repitencia
- deserción escolar
- bajo rendimiento escolar

Sociales:

- la pérdida de educación les significa de adultos acceso a trabajos menos calificados y de baja remuneración
- el trabajo les limita o elimina el tiempo de juego y recreación, claves para el desarrollo integral y adaptación futura a entornos diferentes
- afecta sus derechos a otros tiempos: alimentación, aseo y descanso
- mayores probabilidades que las niñas empiecen a trabajar a edades más tempranas que los niños
- trabajen en actividades clandestinas o no reglamentadas, especialmente las niñas, lo que aumenta su vulnerabilidad a la explotación y abuso sexual
- las actividades laborales que realizan las niñas se consideran “propias de mujeres”, por lo que además las niñas sufren la discriminación de género
- sufren la triple carga: el trabajo doméstico, la escuela y el trabajo remunerado
- el trabajo prematuro tiende a mantenerlos, ya adultos, en el círculo de exclusión y pobreza

En el desarrollo comunitario:

- existe una relación directa entre el desempleo de los adultos y el trabajo infantil
- el aporte al ingreso económico de la familia, no supera el 10%
- genera un escaso valor agregado a la producción
- produce una importante reducción de aportes a la seguridad social, ya que por lo general se desarrolla en el sistema informal
- debilita la capacidad de negociación de los sindicatos
- afecta sobre todo a los estratos más pobres de la población
- una sociedad con trabajo infantil refuerza y multiplica la pobreza

TIPOS DE TRABAJOS INFANTILES

Los niños y niñas que trabajan en la Argentina, realizan las más diversas tareas, tanto en el ámbito urbano como en el rural.

Entre las actividades que pueden desarrollarse en el medio urbano, se encuentran:

- ayuda a sus padres o familiares en el trabajo de ellos
- cuidado de la casa y de sus hermanos cuando los mayores están fuera del hogar
- trabajos doméstico en casa de terceros
- traslado de mercaderías en supermercados
- venta ambulante
- pedido de propina abriendo puertas de taxis, limpiando parabrisas, etc.
- reciclaje de basura (cartoneros, chatarreros, etc.)
- explotación sexual
- tráfico y venta de droga
- y actividades semejantes a las planteadas



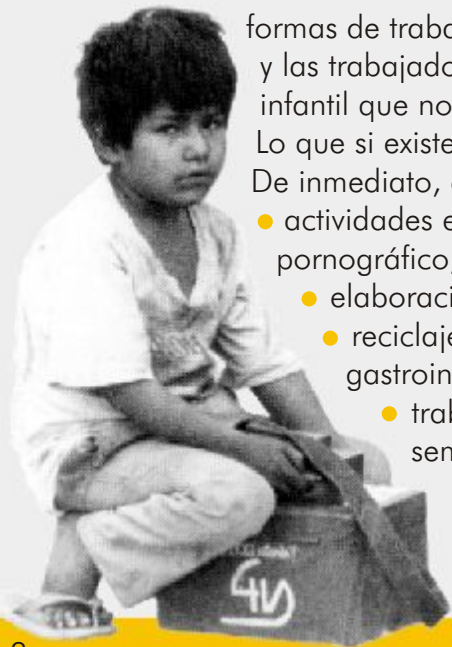
En el ámbito rural, participan principalmente en:

- levantado de cosechas
- recolección de verduras en la chacra
- cuidado de animales

Nota: la actividad en los hornos ladrilleros se considera tanto urbana como rural

El Convenio N° 182 de la OIT (1999) hace referencia a las peores formas de trabajo infantil, pero lo cierto es que para los trabajadores y las trabajadoras todas son peores formas, ya que no hay trabajo infantil que no deje secuelas, y a su vez, la mayoría son irreversibles. Lo que si existen son formas intolerables que deben ser erradicadas De inmediato, entre ellas:

- actividades en lugares nocturnos o vinculados a material pornográfico, que los expone a situaciones de explotación sexual
- elaboración artesanal de ladrillos
- reciclaje de basura por el riesgo de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y dérmicas
- trabajo doméstico en casa de terceros, propicios para la semiesclavitud y el riesgo de abuso sexual
- tráfico y venta de droga, que implica riesgos de vida y de adicciones



DERECHOS

Todas las personas tienen derecho al respeto de sus derechos humanos, y se reconoce que los niños y las niñas necesitan atención y protección especial. Para ello, la comunidad internacional ha adoptado diferentes normas, que tienen por objetivo proteger los derechos de los chicos para defenderlos contra la explotación, con el propósito de asegurarles el acceso a la educación y la oportunidad de desarrollarse adecuadamente.

Entre ellos están:



- Convenio N° 138 (OIT-1973) “sobre la edad mínima de admisión al empleo”
Ratificado en Argentina por Ley Nacional N° 24.650 (mayo de 1996)
Establece que la edad para incorporarse a la vida laboral, no debe ser menor que el cese de la obligatoriedad escolar. En los casos que los empleos sean peligrosos para la salud, la seguridad y la moralidad, destaca que la edad debe ascender a 18 años.
En Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744), en el artículo 189, prohíbe a los empleadores ocupar menores de 14 años en cualquier tipo de actividad, tenga o no fines de lucro.
- Convenio N° 182 (OIT-1999) “sobre las peores formas y su inmediata eliminación”
Ratificado en Argentina por Ley Nacional N° 25.255 (junio de 2000)
Hace referencia a las peores formas de trabajo infantil y a la urgente erradicación de las mismas; considerando niño y niña a toda persona menor de 18 años, tal cual lo determina la Convención de los Derechos del Niño/a.
También señala que es cada Estado el responsable de determinar las peores formas de trabajo infantil que se desarrollan en su comunidad, y elaborar consecuentemente un Programa de Acción para eliminar el trabajo infantil. Esto debe hacerlo en consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores.
- Convenio N° 184 (OIT) “sobre la seguridad y la salud en la agricultura”
Ratificado en Argentina por Ley Nacional N° 25.739

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a CDN (ONU de 1989)
Ratificada en Argentina por Ley Nacional N° 23.849 (setiembre de 1990)
Incorporada a la Constitución Nacional en el Artículo 75, inciso 22 (1994)

Sostiene que el Estado tiene la obligación de garantizar a los chicos y chicas el ejercicio de sus derechos, independientemente de su lugar de nacimiento, situación socioeconómica, género, religión u origen.

- derecho a la supervivencia: derecho a la vida y a satisfacer sus necesidades básicas, que incluyen alimento, vivienda y cuidado de la salud
- derecho al desarrollo: comprende el derecho a la educación, al juego, al descanso, la libertad de pensamiento, religión y conciencia y todos los otros derechos que les permiten desarrollar sus capacidades y potencialidades
- derecho a la protección: contra todas las formas de abuso, abandono y explotación
- derecho a participar: tomando parte activa en sus comunidades y su nación, incluyendo la libertad de expresión y de asociarse con otros, de integrarse en grupos, etc.

La Convención tiene áreas específicas que son esenciales para la educación y el problema del trabajo infantil.

Educación artículo 28:

Los Estados deben:

- garantizar el derecho del niño/a a la educación, en condiciones de igualdad de oportunidades
- implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos/as
- fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional
- hacer la enseñanza superior accesible a todos/as, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados
- adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar

La Ley Federal de Educación Argentina, N° 24.195, aprobada en 1993, establece:

- obligatoriedad escolar de 10 años
 - educación inicial entre los 3 y 5 años, siendo el de 5 años obligatorio
 - educación básica obligatoria de 9 años de duración a partir de los 6 años

Trabajo infantil artículo 32:

Los Estados deben:

- proteger a los niños y las niñas contra la explotación económica y contra cualquier trabajo que ponga en peligro su desarrollo o entorpezcan su educación
- fijar la edad mínima para trabajar

- Declaración Mundial sobre la Educación para Todos - Jomtien 1990
- Marco de Acción de Dakar Dakar 2000

Argentina participó en ambas asambleas.

En 1990, en Jomtien Tailandia, 155 gobiernos prometieron alcanzar en 10 años la educación para todos y todas. Como esta misión no pudo alcanzarse, volvieron a reunirse en el año 2000 en Dakar - Senegal-, comprometiéndose a lograr la educación universal para el 2015, firmándose el Marco de Acción de Dakar . El Gobierno argentino también firmó los acuerdos.

Los ejes son:

- * educación para todos y todas
- * educación igualitaria
- * atención especial a los más desfavorecidos
- * concientización sobre la importancia de la educación
- * movilización social

En el encuentro, los gobiernos se comprometieron a:

- extender y mejorar la educación de la primera infancia
 - trabajar para que antes del 2015 todos los niños y especialmente las niñas y niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso y completen la enseñanza primaria y obligatoria con igualdad de oportunidades
- actuar para que los jóvenes y adultos tengan acceso igualitario a un aprendizaje que los prepare para la vida activa

- aumentar para el 2015, en un 50% los adultos alfabetizados
- suprimir al 2005, las disparidades entre los géneros en la enseñanza
- lograr para el 2015, la universalización de la educación
- mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación

Organizaciones sociales y sindicales de todo el mundo, entre ellas la Internacional de la Educación, CTERA y la Marcha Global contra el Trabajo Infantil, promueven desde el 2000 la Campaña Mundial por la Educación, con el objetivo de informar y movilizar a la opinión pública, para exigir a los gobiernos que cumplan con los compromisos de proporcionar una educación pública, gratuita universal y obligatoria para todos, especialmente para los trabajadores infantiles, las mujeres y las personas con discapacidad.

El compromiso de universalización de la educación debe además asegurar las condiciones de trabajo y un salario digno para todos/as los trabajadores de la educación.

EDUCACIÓN

La educación es la única oportunidad para prevenir y erradicar el trabajo infantil. La relación entre este último y la escolaridad, tiende a ser excluyente, afectando sobre todo a los chicos más pobres.

El trabajo infantil se constituye así, en un importante obstáculo en el proceso de aprendizaje, puesto que les impide a los chicos y chicas posibilidades de pleno desarrollo, crecimiento armónico, futura inclusión laboral, manteniendo y perpetuándolos en el círculo de la pobreza.

Un niño, una niña o un joven que falta a la escuela, que llega tarde, que no cumple con sus tareas, que no está en condiciones de estudiar por cansancio físico, o que no dispone de tiempo para recrearse; más allá de la tolerancia, la paciencia y las buenas intenciones de sus maestras y maestros, terminará su educación elemental, si es que lo logra, con un atraso de dos años y medio a tres con respecto al



resto de sus compañeros, o bien en una escuela nocturna. Se estima que sólo uno de cada cuatro niños/as que trabaja termina su educación obligatoria.

Es preciso reconocer la importancia de la educación como la única oportunidad para que los niños y niñas en edad escolar se alejen de los trabajos.

Asistir a escuelas en las que se imparta educación de calidad hasta los 15 o 16 años, contribuirá a que alcancen las condiciones necesarias para ingresar, a su debido momento, a los mejores niveles del mercado laboral, obteniendo trabajos más dignos y con mejores remuneraciones.

En el desarrollo de la sociedad, la educación es sin duda la principal herramienta para construir sociedades más justas, con ciudadanos y ciudadanas más desarrollados, productivos, con mayores oportunidades y plenamente felices.

Los/as trabajadores de la educación frente al trabajo infantil

Las maestras y los maestros podemos desempeñar un papel fundamental en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

La estrecha relación que tenemos con los niños, nos permite incidir positivamente en su educación y también conocer aspectos de su vida diaria, de sus familias, situación de sus hogares y las comunidades culturales a las que pertenecen.

Sabemos que algunos de los chicos que abandonan la escuela lo hacen para trabajar. Otros llegan siempre tarde, faltan muy a menudo, o están demasiado cansados para estudiar y alcanzar el conocimiento en los niveles necesarios.

Somos los/as docentes quienes tenemos mayores posibilidades de supervisar las tasas de matrícula, asistencia y abandono escolar. Somos quienes desde la escuela, podemos y debemos aportar a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

¿Cómo? ...

- esclareciendo la problemática del trabajo infantil, analizando sus causas, sus consecuencias y la restricción en los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 - sensibilizando a la comunidad educativa y a los padres sobre los riesgos y peligros que el trabajo infantil tiene para los niños, las familias, las comunidades locales y la sociedad en general
 - contribuyendo a la “visibilización” y promoviendo acciones para su prevención y erradicación, tanto en la escuela como en la comunidad
 - capacitándonos y empleando nuevas metodologías y técnicas educativas para interesar a los alumnos a asistir a clase y estudiar, abordando las dificultades de aprendizaje y atendiendo a sus necesidades especiales
- exigiendo al Estado que cumpla con su responsabilidad indelegable e imprescriptible de proveer educación pública, gratuita y universal, que garantice el acceso, permanencia y egreso en igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes



ACCIONES DE MOVILIZACIÓN SOCIAL

Para decir alto al trabajo infantil, contribuir a erradicarlo y que nuestros niños recuperen el ejercicio de sus derechos y sean plenamente felices, los y las trabajadores de la educación debemos incluir el tema en nuestra agenda sindical, comprometiéndonos en acciones asociadas con organizaciones sindicales, de derechos humanos, ONGs, con personalidades de la cultura, el arte y el deporte, con empresarios y comerciantes interesados en la erradicación del trabajo infantil.



Entre las prácticas que podemos desarrollar para acercarnos a nuestro objetivo, podemos señalar:

- intensificar las campañas de sensibilización y difusión, dirigidas a crear conciencia en la comunidad sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil y la importancia de la educación
- movilizar a la opinión y acción pública contra las injusticias sociales y el desempleo que contribuyen al trabajo infantil
- promover y realizar estudios e investigaciones, que permita tener información cierta sobre el trabajo infantil y la exclusión educativa
- abogar por una legislación que asegure la protección integral de los chicos, especialmente el derecho a la educación pública y a servicios sociales
- exigir al Estado recursos suficientes para garantizar una educación pública gratuita y universal para todos los niños y niñas, y salarios dignos para los docentes
- exigir al gobierno la implementación de políticas públicas que aseguren atención a la familia y garanticen a los chicos el ejercicio de sus derechos
- involucrar a los trabajadores de los medios de comunicación en la difusión de la problemática, y en campañas de sensibilización e información que contribuyan a la “visibilización” y erradicación del trabajo infantil
- participar activamente en la Campaña Mundial por la Educación y en acciones promovidas por la Marcha Global contra el Trabajo Infantil

Para erradicar el trabajo infantil tenemos que recuperar la justicia social

- Distribución justa de la riqueza
- Asignación universal para todos los chicos menores de 18 años y universalización de la ayuda escolar
- Respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo
- Trabajo digno para los adultos y educación pública y universal para los niños, niñas y adolescentes
- Elevar la edad mínima referida a la prohibición del trabajo infantil al menos hasta la finalización de la educación obligatoria, es decir hasta los 16 años
- Sustituir, en todo caso, el ingreso que pueda prestar el niño/a trabajador a su hogar por becas equivalentes



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación



IPEC
Programa Internacional para la
Erradicación del Trabajo Infantil
Sudamericano



Reino de los Países Bajos
Holanda



CTA